





ANEXO IV

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

A fin de cumplir con lo previsto en el citado artículo, cualquier unidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA hará mención tanto a la declaración como al emblema en cualquiera de los documentos de un procedimiento financiado con cargo al Fondo.

Los proyectos que se ejecuten bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben mostrar el logotipo oficial del Plan, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" según se establece en el Manual de Identidad visual del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su artículo 9. Comunicación establece las bases para el desarrollo de la estrategia de comunicación de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



